



ALCANCE N° 08 A LA UNA-GACETA N° 3-2024 AL 26 DE JUNIO DE 2024

**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
UNA-CONSACA-ACUE-049-2024**

26 de junio de 2024

PhD. Álvaro Martín Parada Gómez
Vicerrector de Extensión

Señores (as)
Comunidad Universitaria

Estimados (as) señores (as):

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo 4, inciso 4.1., de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 26 de junio de 2024, acta n.º20-2024, que dice:

II MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA FUNDER 2025-2027.

RESULTANDO:

1. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-096-2023, del 04 de diciembre de 2023, suscrito por la M.Ed. Erika Vásquez Salazar, secretaria del Consaca, y comunicado en el Alcance n.º 7, de la *UNA-GACETA* n.º 09-2023, del 4 de diciembre de 2023; mediante el cual se comunica la convocatoria del concurso FUNDER 2025-2027.

2. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-014-2024, del 07 de marzo de 2024, suscrito por la M.Ed. Erika Vásquez Salazar, secretaria del Consaca, y comunicado en el Alcance 9, de la *UNA-GACETA* n.º 1-2024, del 8 de marzo de 2024; mediante el cual se traslada el remanente de la convocatoria FUNDER 2024-2026 al concurso FUNDER 2025-2027.
3. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-025-2024, del 25 de abril de 2024, suscrito por la M.Ed. Erika Vásquez Salazar, secretaria del Consaca, y comunicado en el Alcance n.º 14, de la *UNA-GACETA* n.º 2-2024, del 30 de abril de 2024; mediante el cual se comunica la modificación al cronograma de la convocatoria del concurso FUNDER 2025-2027.
4. El oficio UNA-VE-OFIC-388-2024, del 17 de junio de 2024, suscrito por el Ph.D. Álvaro Martín Parada Gómez, vicerrector de Extensión; mediante el cual solicita una II modificación al calendario de la convocatoria FUNDER 2025-2027.

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-VE-OFIC-388-2024, del 17 de junio de 2024, suscrito por el Ph.D. Álvaro Martín Parada Gómez, vicerrector de Extensión de la Universidad Nacional, en el cual se indica literalmente lo siguiente:

En atención a la consigna dada a la Vicerrectoría de Extensión por parte de Rectoría y APEUNA sobre la formulación del POA 2025 y la inclusión de los proyectos postulados al concurso FUNDER 2025-2027, en los POA's de cada instancias, es que esta Vicerrectoría, en su calidad de coordinadora del fondo, solicita al CONSACA, el modificar las fechas publicadas en el ALCANCE N° 14, UNA-GACETA N° 2-2024 del 30 de abril de 2024, con el fin de garantizar la asignación de recursos operativos, laborales y de inversión para cumplir a cabalidad con la orientación estratégica de la UNA. En el siguiente cuadro se muestra la calendarización propuesta:

CRONOGRAMA ACTUAL	MODIFICACIÓN SOLICITADA
Febrero-junio asesorías y acompañamientos a los equipos formuladores por parte de la Vicerrectoría de Extensión.	Febrero-07 de junio asesorías y acompañamientos a los equipos formuladores por parte de la Vicerrectoría de Extensión.
30 de agosto de 2024, fecha límite para la recepción de propuestas y requisitos al correo electrónico ppaa@una.ac.cr	05 de julio de 2024 , fecha límite para la recepción de propuestas y requisitos al correo electrónico ppaa@una.ac.cr
02 al 30 de setiembre del 2024, proceso de evaluación de la Comisión Dictaminadora.	17 de julio al 09 de agosto del 2024 , proceso de evaluación de la Comisión Dictaminadora.
9 de octubre de 2024, entrega al CONSACA de los resultados por la Comisión Dictaminadora.	13 de agosto de 2024 , entrega al CONSACA de los resultados por la Comisión Dictaminadora.
01 de noviembre de 2024, publicación de los resultados por parte del CONSACA.	01 de setiembre de 2024 , publicación de los resultados por parte del CONSACA.

Considerando que la mayoría de los proyectos se encuentran en la condición de "Evaluación", los tiempos establecidos serán suficiente para cumplir con las evaluaciones externas y lo que le corresponde a la Comisión Dictaminadora.

2. El análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades académicas (CPPPA) de Consaca considera lo siguiente:
 - a) La solicitud por parte de la Vicerrectoría de Extensión de una II modificación al cronograma del concurso FUNDER 2025-2027, se fundamenta en que los proyectos postulados al concurso deben de incluirse en los POA de las instancias participantes, para que se puedan ejecutar en el año 2025.

- b) Que a pesar de que se está solicitando una reducción en el cronograma del concurso FUNDER 2025-2027, de 2 meses, y ante lo ajustado del calendario propuesto, que la Vicerrectoría de Extensión se asegure la asignación de los códigos presupuestarios de las propuestas ganadoras para que se puedan ejecutar en el año 2025.

 - c) Por la relevancia que tienen los PPAA y los fondos concursables en la Universidad Nacional, los cuales son parte fundamental de la acción sustantiva, se debe garantizar una adecuada gestión de los PPAA en todas sus etapas por parte de las instancias y las autoridades involucradas en el proceso, así como de que el sistema de gestión automatizado de los PPAA funcione adecuadamente.

 - d) Se hace un llamado a la necesidad de contar con un plan de contingencia y subsanar a tiempo los inconvenientes que se puedan dar en todo el proceso de los fondos concursables, para que no se tenga que modificar el cronograma.
3. El análisis de los miembros del plenario del Consejo Académico en el cual consideró que esta solicitud de modificación es de manera excepcional y será responsabilidad de las instancias involucradas dar el seguimiento oportuno; así como el acompañamiento que de la Rectoría Adjunta a la Vicerrectoría de Extensión en lo que corresponda.

Se reitera que al tratarse de fondos concursables el resultado del análisis de las propuestas se concluirá hasta que Consaca las analice y tome la decisión que corresponde con respecto a cada una de ellas.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A.** MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO FUNDER 2025-2027. ACUERDO FIRME.
- B.** PUBLICAR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO FUNDER 2025-2027, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONVOCATORIA FUNDER 2025-2027

El Consejo Académico de la Universidad Nacional convoca a la comunidad académica a la presentación de propuestas para ser financiadas por el Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (Funder).

I. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL CONCURSO FUNDER 2025-2027

Con el propósito de orientar al personal académico que participará de este concurso y con la finalidad de homogeneizar la presentación de las propuestas, se establecen los siguientes lineamientos:

1. La convocatoria FUNDER 2025-2027 cuenta con un presupuesto de $\text{¢}224.873.213,31$ (doscientos veinticuatro millones, ochocientos setenta y tres mil doscientos trece con treinta y una centésimas).
2. El monto máximo por financiar por propuesta académica es de $\text{¢}22.487.321,33$ (veintidós millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos veintiuno con treinta y tres centésimas).
3. El periodo de ejecución de las propuestas debe ser de tres años (enero- diciembre).
4. Los recursos otorgados serán destinados en un 80% a gastos de operación y apoyo estudiantil, y en un 20% al financiamiento de inversiones. En ningún caso podrán ser utilizados en presupuesto laboral.

5. Únicamente se asignarán recursos a una propuesta por responsable.
6. La persona responsable debe participar con jornada pagada; esta condición deberá mantenerse durante toda la vigencia en caso de resultar beneficiada.
7. El personal académico que participe o coordine dos o más PPAA vigentes al 01 de enero de 2025, con este fondo, no podrán formar parte del equipo proponente de esta convocatoria.
8. La persona responsable de la propuesta debe ser de una sede, sección regional o estación.
9. Las propuestas presentadas se registrarán por el Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) (*UNA-GACETA* n.º 12- 2022, del 27 de octubre de 2022), el Manual de Procedimientos para la Gestión de PPAA y el Reglamento Funder vigente (*UNA-GACETA* extraordinaria n.º 20-2016, del 30 de noviembre de 2016).
10. El personal académico integrante de la Comisión Dictaminadora Funder 2025- 2027 si forman parte de un equipo postulante, deben inhibirse al momento de la evaluación de su propuesta (Reglamento de Impedimentos, Excusas y Recusaciones, artículo 11; Reglamento Funder vigente (*UNA-GACETA* extraordinaria n.º 20-2016, del 30 de noviembre de 2016)).
11. La Comisión Dictaminadora FUNDER 2025-2027 evaluará aquellas propuestas que hayan sido entregadas con la documentación completa, según lo indicado en el apartado III de “documentos por presentar”.
12. La Comisión Dictaminadora FUNDER 2025-2027 tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con la documentación presentada a la convocatoria, las cuales de ninguna forma serán subsanaciones de requisitos faltantes.
13. La Comisión Dictaminadora del Funder 2025-2027 recomendará al Consejo Académico (Consaca) las propuestas con nota mayor a 70%. La asignación de los recursos se hará en orden de mayor a menor puntaje.
14. No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participe personal académico con pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.

15. El financiamiento de propuestas cuyas actividades incluyan el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos y animales, quedará sujeto al cumplimiento de la normativa nacional y de las instituciones correspondientes, cuando aplique.
16. La participación en los procesos de capacitación relacionados con la gestión y el fortalecimiento de capacidades, serán de carácter obligatorio para los equipos de los proyectos ganadores, así como la atención de las visitas de seguimiento en campo solicitadas por la Vicerrectoría de Extensión.

II. ORIENTACIONES BÁSICAS PARA LA FORMULACIÓN

1. Considerar los siguientes temas priorizados para la atención en las regiones: disminución de la brecha educativa, acompañamiento a organizaciones locales en la formulación de proyectos para su financiamiento, encadenamientos productivos y cadenas de valor, turismo sostenible y turismo rural comunitario, alfabetización en idiomas, acceso y disponibilidad de agua potable, uso de TIC's, manejo y restauración de humedales, agricultura de precisión, agroindustria, cultura y desarrollo artístico, salud, igualdad de género, migración y movimientos humanos, emprendedurismo y desarrollo de módulos STEAM.
2. Contemplar en la metodología y en la justificación lo siguiente:
 - a) **Metodología:** estrategia por implementar para 1) vincular a la población estudiantil en las actividades y acciones planteadas en la propuesta; 2) vincular los grupos meta y los actores externos; 3) incidir en la institucionalidad pública o privada de la región, territorio o localidad, y 4) generar capacidades humanas, tecnológicas, materiales y de autogestión en los grupos participantes.
 - b) **Justificación:** 1) las necesidades identificadas y los resultados esperados;
2) cómo se integra el enfoque multi-, inter- y transdisciplinario en la problematización

a atender; 3) cómo lo planteado responde a las áreas estratégicas vigentes o emergentes del conocimiento para el desarrollo de las regiones, y 4) la importancia de las alianzas (lo que se busca trabajar) con los actores externos para el abordaje de las necesidades.

III. CRITERIOS QUE EVALÚA LA COMISIÓN DICTAMINADORA:

La Comisión Dictaminadora del FUNDER 2025-2027, evaluará las propuestas según los siguientes criterios:

1. Promueve la articulación entre las sedes, sección regional o estaciones, entre sí o con otra u otras unidades académicas y centros.
2. Considera las áreas estratégicas vigentes o emergentes del conocimiento establecidas en los planes estratégicos de sedes, secciones y facultades participantes para el desarrollo de las regiones.
3. Define procesos, prácticas o actividades académicas, junto con otros actores regionales para generar conocimiento y capacidades que contribuyan a la calidad de las poblaciones interlocutoras.
4. Establece alianzas con el marco institucional público y privado, nacional o internacional para una acción sustantiva integradora en la región.
5. Propone una estrategia metodológica para lograr la participación de la población meta y actores externos (instituciones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales públicas y privadas).
6. Integra un enfoque inter- o multidisciplinario en la problematización a atender.
7. Muestra coherencia entre título, problema de estudio, marco teórico, metodología, objetivos, indicadores, actividades, productos y cronograma.
8. Incluye la sistematización y la socialización de experiencias que estimulen la generación de conocimientos dialógicos, como parte de los objetivos o las actividades.
9. Favorece la incorporación de estudiantes de grado y posgrado mediante la participación sustantiva en las actividades que se desarrollen y aportan a su formación profesional e integral.

10. Los recursos solicitados son consecuentes con los objetivos, las actividades, los productos y los plazos planteados.
11. Los perfiles profesionales de los participantes reflejan la experiencia académica en la temática de la propuesta.
12. Establece una estrategia metodológica para la incidencia en la funcionalidad de la institucionalidad pública y en las alianzas público-privadas de las regiones, territorios y localidades.
13. Contribuye a la generación de capacidades humanas, tecnológicas, materiales de autogestión en los grupos participantes.
14. Plantea resultados concordantes con el fortalecimiento del bienestar regional o territorial y de la población meta a partir de la solución de necesidades identificadas.

IV. DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR:

El equipo proponente deberá presentar la siguiente documentación en un único archivo en formato PDF, subirla en una carpeta Drive y enviarla a la secretaría de gestión de PPAA, al correo electrónico: ppaa@una.cr. La carpeta Drive debe estar titulada con el código y nombre de la propuesta, indicando para cada uno de los archivos, el código y el nombre del archivo (ejemplo, 240-23 Formulación de proyecto, 240-23 Acuerdos). Toda la documentación a continuación listada debe encontrarse en el SIA 2, al momento del envío. Se hará acuse de recibo por la misma vía.

- a) Formulación completa.
- b) Dictamen de la(s) persona(s) asesora(s) y evaluador(es) externo(s).
- c) Oficio del vicedecanato y subdirecciones de la instancia académica titular y participantes en la que se certifique:
 - i) La coordinación (responsable) de la propuesta participará con jornada pagada

durante toda la vigencia del proyecto.

- ii) El personal académico responsable y participante de la [sede/sección/unidad] se encuentran al día en la entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.
- iii) Se verificó la atención de las observaciones planteadas en el proceso de evaluación.

Los acuerdos se deberán emitir para las propuestas que resulten ganadoras y quedan bajo la responsabilidad de cada instancia académica, el tramitarlos ante los consejos de unidad, centro, sede y sección, según corresponda.

- d) Documento de alianzas con actores externos (público-privados) que participan en la propuesta, cuando corresponda (incluido en el SIA como adjunto). Se dará como válido la presentación de fotografías de cartas, correos, mensajes de WhatsApp o cualquier otro documento que se considere pertinente.
- e) Presupuesto formulado en el SIA 2 por año que anexa un archivo Excel con la distribución por cuenta, familia y subfamilia (lenguaje SIGESA), tanto para el presupuesto de inversión como el operativo, en atención a las disposiciones del Programa de Gestión Financiera y la Proveeduría Institucional. Los catálogos actualizados de cuentas y subcuentas se pueden solicitar al correo electrónico hazel.montoya.gamboa@una.cr
- f) Presupuesto justificado por cuenta para la ejecución de la propuesta.
- g) Perfiles profesionales de responsable y participantes (no *curriculum vitae*) que demuestren la experiencia académica relacionada con la temática de la propuesta. Además, debe incluir nombre y apellidos, número de cédula, grado académico, correo electrónico institucional y teléfono.

No se recibirán propuestas que no cuenten con la totalidad de los documentos solicitados al 05 de julio de 2024, fecha límite para la recepción de propuestas.

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

- **Febrero- 07 de junio** asesorías y acompañamientos a los equipos formuladores por parte de la Vicerrectoría de Extensión.
- **05 de julio de 2024**, fecha límite para la recepción de propuestas y requisitos al correo electrónico ppaa@una.ac.cr
- **17 de julio al 09 de agosto del 2024**, proceso de evaluación de la Comisión Dictaminadora.
- **13 de agosto de 2024**, entrega a Consaca de los resultados por la Comisión Dictaminadora.
- **01 de setiembre de 2024**, publicación de los resultados por parte de Consaca.

ACUERDO FIRME.

C. SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN QUE ASEGURE LA ASIGNACIÓN DE LOS CÓDIGOS PRESUPUESTARIOS DE LAS PROPUESTAS GANADORAS DEL CONCURSO FUNDER 2025-2027 PARA QUE SE PUEDAN EJECUTAR A PARTIR DEL AÑO 2025. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Ed. Érika Vásquez Salazar

Secretaria

eea

C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica